

Aprobar la “Política Institucional de Inteligencia Artificial del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin”

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 29-2026-OS/PRES**

Lima, 27 de febrero del 2026

VISTO:

El Informe N° GSTI-109-2026, de la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, a través del cual se sustenta la aprobación de la Política Institucional de Inteligencia Artificial y el Informe N° GPPM-31-2026/OS de fecha 16 de febrero de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el cual revisa la propuesta de Política Institucional del Uso de Inteligencia Artificial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, la Ley N.º 31814, Ley que promueve el uso de la Inteligencia Artificial en favor del desarrollo económico y social del país, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 115-2025-PCM, establecen la obligación de las entidades de la Administración Pública de aprobar e implementar una política institucional para el uso seguro, responsable y ético de los sistemas basados en inteligencia artificial;

Que, el artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31814 dispone que las entidades públicas deben aprobar una política institucional del uso seguro, responsable y ético de los sistemas basados en IA, que contenga como mínimo, los principios establecidos en el referido Reglamento, para asegurar su desarrollo, implementación y uso bajo un enfoque en la protección de los derechos fundamentales y el bienestar social.

Que, la Política Nacional de Transformación Digital al 2030 promueve el uso estratégico y responsable de tecnologías emergentes, incluyendo la inteligencia artificial, como habilitadores de la eficiencia institucional, la innovación pública y la confianza ciudadana;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 164-2025-OS/CD se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2023 -2028 Modificado de Osinergmin que considera como su Objetivo Estratégico Institucional OEI.05 Fortalecer la gestión institucional, definiendo la Acción

Estratégica Institucional AEI 05.06. Programa de Gobierno y Transformación Digital implementado en la entidad;

Que, en dicho marco normativo, la Gerencia de Tecnologías de la Información presenta para aprobación Política Institucional de Inteligencia Artificial, la cual se encuentra alineada con los principios establecidos en la Ley N.º 31814 y su Reglamento, así como con el modelo de gobernanza digital institucional, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y los objetivos estratégicos de la entidad;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD, y el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM, y con la conformidad, de la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobación

Aprobar la Política Institucional de Inteligencia Artificial del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. – Implementación y cumplimiento

Encargar al Comité de Gobierno y Transformación Digital, la implementación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política Institucional de Inteligencia Artificial, en el marco de sus competencias.

Artículo 3. – Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de Osinergmin (www.gob.pe/osinergmin).

Regístrese y comuníquese,

«aochoa»

Aurelio Ochoa Alencastre
Presidente del Consejo Directivo (e)

Política Institucional de Inteligencia Artificial del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin

En cumplimiento de nuestra misión institucional, de nuestros valores, nuestros pilares y objetivos estratégicos institucionales, y de los principios que rigen el desarrollo, implementación y uso de sistemas basados en Inteligencia Artificial (IA), Osinergmin impulsa el desarrollo, adopción y uso responsable de la IA para fortalecer la regulación, fiscalización y protección de los usuarios del sector de energía y minería, así como el interés público del país.

En ese marco, en Osinergmin nos comprometemos a:

- Garantizar el respeto irrestricto de los derechos fundamentales y la no discriminación, asegurando que los sistemas de IA no vulneren la dignidad, la autonomía, la privacidad, la seguridad ni el trato justo hacia las personas, evitando la generación de sesgos o resultados discriminatorios.
- Proteger la privacidad y los datos personales a lo largo de todo el ciclo de vida de los sistemas de IA, mediante medidas técnicas, organizativas y legales que aseguren la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como la transparencia en las condiciones de tratamiento de datos personales y el fortalecimiento de la confianza digital.
- Emplear la IA de manera segura, ética y responsable, exclusivamente para fines institucionales legítimos y alineados con las competencias de Osinergmin, mediante la supervisión humana efectiva y aplicación de estándares de seguridad basados en riesgos, que garanticen la fiabilidad de los sistemas, minimicen los usos indebidos y permitan gestionar oportunamente los impactos.
- Asegurar la transparencia y explicabilidad de los sistemas de IA, de modo que sus objetivos, funcionamiento general, criterios de decisión y posibles sesgos sean comprensibles para los ciudadanos, administrados, actores regulados y autoridades competentes, promoviendo la confianza pública.
- Respetar el derecho de autor y los derechos conexos en el desarrollo, entrenamiento, implementación y uso de sistemas de IA, cumpliendo la normativa nacional y los tratados internacionales sobre propiedad intelectual.
- Alinear el diseño, desarrollo y uso de la IA con la ley, los principios éticos institucionales y la rendición de cuentas, estableciendo mecanismos para identificar, evaluar y responder por los impactos de la IA en los derechos fundamentales, la equidad, la seguridad, la confianza y el ambiente.
- Promover la sensibilización y la formación continua en IA dentro de la institución, fomentando la alfabetización digital y las capacidades en ciencia de datos, ética, derechos humanos, ciberseguridad entre los colaboradores de Osinergmin.
- Impulsar el uso sostenible de la IA, evaluando sus efectos humanos, sociales, económicos, culturales y ambientales, y promoviendo soluciones tecnológicas eficientes en el uso de energía y recursos, alineadas con las políticas nacionales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

